



PERU

Presidencia del Consejo de Ministros

ORGANISMO SUPERVISOR DE INGENIERIA PRIVADA DE TELECOMUNICACIONES - OSIPTEL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 437-2012-GG/OSIPTEL

Lima, 24 de agosto de 2012

EXPEDIENTE	N° 013 -2012/PAC
MATERIA	MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

VISTOS:

1. El Memorando N° 367-GFS/2012 de fecha 12 de junio de 2012, mediante el cual, la Gerencia de Fiscalización y Supervisión adjunta los términos de referencia para la adquisición de mobiliario para la Gerencia de Fiscalización y Supervisión.
2. Con Informe N° 418-LOG/2012 de fecha 31 de julio de 2012, el Área de Logística estableció el valor referencial para llevar a cabo la adquisición de mobiliario para la Gerencia de Fiscalización y Supervisión, en S/. 51,700.00 (Cincuenta y Un Mil Setecientos con 00/100 Nuevos Soles), correspondiendo un proceso por Adjudicación Directa Selectiva.
3. Con Boleta de Requerimiento N° 2012401357 aprobada el 13 de agosto de 2012, con registro de Certificación Presupuestal del SIAF N° 001486 aprobado el 16 de agosto de 2012, mediante la cual, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certifica la disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2012 para realizar la contratación antes citada.
4. El Informe N° 3/3 -GAF/2012, de fecha 22 de agosto de 2012, mediante el cual se eleva el presente proyecto de resolución para la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio fiscal.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 011-2012-GG/OSIPTEL de fecha 18 de enero de 2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2012, bajo la vigencia de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 – en adelante la Ley - y los Artículos 6° al 9° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF disponen que toda Entidad del Sector Público formulará un Plan Anual de Contrataciones el que considerará todas las contrataciones, con independencia del tipo del proceso de selección y/o el régimen legal que las regule;

Que, de conformidad con el referido artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado por el Titular de la Entidad, siendo dicha facultad objeto de delegación;

Que, el artículo 9° del Reglamento establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o cuando el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, de acuerdo al Informe N° 418-LOG/2012 de fecha 31 de julio de 2012, el Área de Logística estableció el valor referencial para la adquisición de mobiliario para la Gerencia de Fiscalización y Supervisión, correspondiendo realizar un proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva, por lo que resulta necesario incluirlo en el Plan Anual de Contrataciones 2012;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 008-2009-PD/OSIPTEL de fecha 24 de febrero de 2009, se delegó en el Gerente General, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias;





PERU

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

Que, en mérito a lo señalado en los documentos de visto, corresponde la inclusión del proceso de selección antes mencionado, en el Plan Anual de Contrataciones del año 2012;

Con el visto favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asesoría Legal y de conformidad con las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Presidencia N° 008-2009-PD/OSIPTEL;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la **inclusión** en el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2012, del proceso siguiente, de acuerdo al Anexo N° 01 que se adjunta y que forma parte de la presente:

- Adjudicación Directa Selectiva para la adquisición de mobiliario para la Gerencia de Fiscalización y Supervisión.

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión, publique en el SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, la presente modificación al Plan Anual de Contrataciones del año 2012.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MARIO GALLO GALLO
GERENTE GENERAL

MGG/drd/pmo/jcas